**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)**
**CONTRATO Nº 03/2021**

**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº01/2021**
**"CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA EL ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO A LA UOC – PLURIANUAL - ID Nº 393.962" con el consultor ABG. DIONICIO DOMINGUEZ ZARZA**

Entre el **Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)**, con **RUC N° 80087571-0,** domiciliado en Cerro Corá Nº 1038 entre EE.UU y Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira,** con Cédula de Identidad Civil Nº 993.436, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el consultor **Abg. Dionicio Domínguez Zarza**, con **RUC Nº3640339-3**, domiciliado en las calles Avelino Martínez casi Bogotá, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Civil Nº 3640339, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO A LA UOC – PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO:

El presente contrato plurianual, tiene por objeto el servicio de asesoramiento administrativo y jurídico a la UOC, por parte del **PROVEEDOR**, al **CONTRATANTE**, emitir los informes y entregarlos a éste, todo según los términos de referencia contenidos en el Pliego de Bases del llamado, sus respectivos anexos, el presente Contrato; y establecer los demás derechos y las obligaciones de **LAS PARTES**.

## 2. NATURALEZA DEL CONTRATO.

Este contrato es de carácter civil, no genera para las partes otros derechos y obligaciones que los contemplados en el mismo. La eventual imprevisión de sus cláusulas para la aplicación de los casos específicos se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil y la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas. El Proveedor no guarda relación de dependencia con La Contratante y ésta última se limitará a supervisar el cumplimiento del objeto del presente contrato, a través de la(s) persona(s) designada(s) por el CONES.

## 3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
3. Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
4. Los datos cargados en el SICP (reporte);
5. La oferta del proveedor;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.



Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley 4995/13

Cerro Cora N° 1038 e/ EE.UU y Brasil
Tel: 021 450 927
www.cones.gov.py
daf@cones.gov.py

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 393.962.**

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Concurso por Oferta **(LCO) Nº 01/21"Contratación de Consultor Individual para el Asesoramiento Administrativo y Jurídico a la UOC" – PLURIANUAL - ID Nº 393.962**, convocado por el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución C.E. - CONES N° 76/2021 de fecha 02 de setiembre de 2021.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:

**Actividad: 1 - fuente de financiamiento 30.**

| **"Contratación de Consultor Individual para el Asesoramiento Administrativo y Jurídico a la UOC" – PLURIANUAL - LCO) Nº 01/21** | | | | | **ID N°: 393.962** | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 6 | 7 | 9 | 10 |
| **Ítem** | **Código Catalogo** | **Descripción del Servicio** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** | **Precio unitario (IVA incluido)** | **Precio Total (IVA incluido)** |
| **1** | 80101507-035 | Consultor Individual para el Asesoramiento Administrativo y Jurídico a la UOC | Mes | 24 | **8.650.000** | **207.600.000** |
| | | | | | **TOTAL GS. (IVA incluido)** | **207.600.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes doscientos siete millones seiscientos mil.**

El presente llamado está previsto como Plurianual, para los Ejercicios Fiscales, 2021, 2022 y 2023. La validez de la contratación y los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, estarán sujetos a su aprobación presupuestaria correspondiente.

El **Proveedor** se compromete a proveer los servicios a la **Contratante** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **Contratante** se compromete a pagar al **Proveedor** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el PBC.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Phro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES



Cerro Cora N° 1038 e/ EE.UU y Brasil
Tel: 021 450 927
www.cones.gov.py
daf@cones.gov.py

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones, con emisión de los informes respectivos, en la siguiente dirección; Cerro Corá N° 1038 e/ EE.UU y Brasil - Oficina del CONES.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo del Consejo Nacional de Educación Superior en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El PROVEEDOR deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato, la que podrá ser presentada a través de:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a lo establecido en el "Formulario para el Seguro de Responsabilidad Profesional", o
b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay.

## 11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional de Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del valor del Seguro de Responsabilidad Profesional de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 13. BLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD:

El **PROVEEDOR** no podrá divulgar a terceras personas la información oral, visual, escrita, etc., que reciba del **CONTRATANTE**, a través de ningún medio o soporte, en forma digital, debiendo utilizar la información brindada únicamente a los efectos del objeto del presente contrato, alcanzando ésta previsión a todas las etapas de ejecución de este contrato, e incluso, al informe final que resulte del trabajo realizado por el **PROVEEDOR**, salvo que medie autorización expresa por escrito por parte del **CONTRATANTE**. El **PROVEEDOR** se obliga a tomar las precauciones necesarias y apropiadas para mantener confidencial la Información brindada por el Consejo Nacional de Educación Superior.

Phro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES



Cerro Cora N° 1038 e/ EE.UU y Brasil
Tel: 021 450 927
www.cones.gov.py
daf@cones.gov.py

## 14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

## 16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los seis días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.

Por el CONES:.....

**Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira**
**Presidente – CONES**
C.I. N°: 993.436

Por el Proveedor: .....

**Abg. Dionicio Domínguez Zarza**
**Consultor**
C.I. N°: 3.640.339

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley 4995/13



Cerro Cora N° 1038 e/ EE.UU y Brasil
Tel: 021 450 927
www.cones.gov.py
daf@cones.gov.py